



## **B. El Patrimonio Territorial como base para un nuevo Modelo de Desarrollo Territorial**

### **Los paisajes ordinarios y su valoración patrimonial como estrategia hacia la sostenibilidad territorial**

*Francisco José García Fernández\**  
*Blanca Del Espino Hidalgo\*\**

*\*Profesor Titular. Universidad de Sevilla*

*\*\* Personal Investigador en Formación. Universidad de Sevilla*

#### **RESUMEN**

Hasta hace pocos años, el punto de mira científico y administrativo ha basculado entre los paisajes con grandes valores patrimoniales y las reservas de especial interés medioambiental, dejando a un lado la mayor parte del territorio en el que realmente se desarrollan y proyectan las sociedades humanas. Estos paisajes, denominados comúnmente como paisajes intermedios, cotidianos u ordinarios, han comenzado a llamar la atención en los últimos años, tal y como se desprende del Convenio Europeo del Paisaje. La valoración patrimonial y la gestión futura de estos espacios en España en general y en Andalucía en particular es un reto que habrá que enfrentar tanto desde la esfera científica como política.

#### **ABSTRACT**

*Until a few years ago, both scientific and administrative focuses have wavered between landscapes with great heritage values and reserves of a special environmental interest, keeping aside the majority of the territory where human relationships are truly developed and projected. These landscapes, commonly named intermediate, daily or ordinary, have recently started drawing attention, as it appears from the European Landscape Convention. Their heritage valorisation and future management generally in Spain and particularly in Andalusia are challenges due to be faced both from the scientific and the academic spheres.*

#### **1. EL PAISAJE COMO PATRIMONIO**

En tanto que construcciones culturales, los paisajes son la última y más amplia dimensión sobre la que se proyectan las sociedades, tanto a escala espacial como temporal y no sólo desde un punto de vista material, sino también inmaterial. No olvidemos que más allá de los enfoques ecológicos (medioambiente) y morfológicos (territorio) el paisaje también tiene una dimensión cognitiva y afectiva, relacionada con la percepción individual y colectiva, con la comunicación, así como con los sentimientos de identidad, que se crea o se potencia a través de los vínculos de los individuos y grupos con el territorio<sup>1</sup>. En consecuencia, puede decirse que el paisaje es, en su configuración formal, la huella total de la sociedad sobre el medio y sobre los paisajes anteriores, la marca o señal que imprime “carácter” a cada territorio. De aquí deriva, precisamente, la consideración del paisaje como patrimonio<sup>2</sup> y termina surgiendo la noción de *paisaje cultural* casi como una categoría analítica, aunque redundante, ya que todos los paisajes son productos culturales.

Esta noción de Paisaje Cultural comienza a adquirir entidad jurídica a partir de su reconocimiento por parte de la UNESCO en 1992 como categoría de protección dentro de la Lista de Patrimonio Mundial. Sin embargo su aplicación es, lógicamente, muy limitada y sumamente restrictiva a casos especialmente notables. Sólo en los últimos años se están sentando las bases políticas y legales para la gestión y conservación de los paisajes, cuyos principales hitos son la *Estrategia Territorial Europea* (Comisión Europea, 1999) y el *Convenio Europeo del Paisaje* (Conseil de L’Europe, 2000). Este último recoge, además, la necesidad reconocer jurídicamente no sólo aquellos paisajes que cuentan con valores excepcionales sino cualquier parte del territorio, independientemente de su calidad o de su estado de conservación.

## 2. PAISAJES ORDINARIOS Y SUS VALORES PATRIMONIALES

Son estos otros paisajes, *intermedios* entre los núcleos urbanos y las áreas protegidas, los que más interesan a corto plazo de cara a su protección, ya que conforman la mayor parte del territorio. Estos paisajes, denominados indistintamente intermedios, ordinarios, cotidianos, periféricos, residuales, de transición o incluso distales<sup>3</sup>, han sido objeto de interés en los últimos años, poniendo de manifiesto su relevancia frente a otras entidades paisajísticas más definidas desde los orígenes de la investigación. De hecho, una de sus denominaciones más generalizadas –la de *paisaje ordinario*–<sup>4</sup> trasluce su consideración como una realidad que pertenece a lo genérico, a lo “no extraordinario”, lo que limita o excluye la atención de las administraciones y lo convierte, por tanto, en un bien vulnerable. Sin embargo son los verdaderos

---

<sup>1</sup> **NOGUÉ**, J. “Paisaje y comunicación: el resurgir de las geografías emocionales”. T. Luna & I. Valverde, *Teoría y paisaje: reflexiones desde miradas interdisciplinarias*: 27-41. Barcelona. 2011.

<sup>2</sup> **MATA OLMO**, R. “El paisaje, patrimonio y recurso para el desarrollo territorial sostenible. Conocimiento y acción pública”. *ARBOR*, CLXXXIV (729), 2008: 155-172.

<sup>3</sup> **RIESCO CHUECA**, P. “Estéticas privadas y estéticas públicas en la producción y consumo del paisaje rural”. J. Fernández Lacomba et al., *Territorio y Patrimonio: Los Paisajes Andaluces*: 58-75. Sevilla. 2003.

<sup>4</sup> **DEWARRAT**, J.P. et al. *Paysages ordinaires. De la protection au Project*. Sprimont. 2003.

paisajes vividos, es decir, aquellos en los cuales se siente identificada la sociedad y los que contribuyen al mantenimiento de esa identidad.

En el caso de España, el traspaso de competencias en materia territorial a las distintas comunidades autónomas ha generado una situación de asimetría entre unas regiones y otras, lo que ha dificultado y ralentizado el cumplimiento de los objetivos planteados por el Consejo de Europa ante la ausencia de un marco común de actuación. No obstante, la aprobación del *Convenio Europeo del Paisaje* en 2007 sirvió de detonante a nuevas iniciativas legales que empezaron a florecer en el ordenamiento jurídico autonómico, como en Cataluña, Comunidad Valenciana o Galicia, especialmente sensibles hacia este tipo de paisajes. A pesar de ello Andalucía, una de las regiones con mayor riqueza y diversidad paisajística, carece aún de una legislación específica sobre paisajes así como una entidad que centralice las acciones y establezca un puente entre protección, ordenación, intervención y gestión.

### 3. DISCUSIÓN

En efecto, en Andalucía la base sigue siendo la *Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*, de carácter nacional, a partir de la cual se ha desarrollado la *Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía* (RENPA) y el *Mapa de los Paisajes de Andalucía*. A ello hay que añadir algunas de las figuras de protección contempladas en la *Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía*, especialmente las *Zonas Patrimoniales*. Asimismo cuenta con el *Centro de Estudios del Paisaje y el Territorio* coordinado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes; un *Laboratorio del Paisaje Cultural* dependiente del IAPH; una *Estrategia de Paisaje de Andalucía*, prevista como un instrumento de gobernanza, así como otras iniciativas promovidas por entidades públicas o privadas. No obstante hasta el momento, y la espera de la creación del *Observatorio de los Paisajes de Andalucía*, no existe un organismo que coordine y centralice la acción de todas estas instituciones y agentes, generando verdaderas sinergias hacia la gestión sostenible del patrimonio paisajístico y, en concreto, la valoración y protección de los paisajes ordinarios.

El Plan de Ordenación Territorial de Andalucía, que es la única herramienta cuyas competencias y carácter normativo podría proveer de estrategias eficaces e instrumentos de protección, gestión e intervención en los paisajes ordinarios, no asume ese cometido, limitándose a cuestiones meramente territoriales. Por el contrario los procesos de especulación urbanística reflejan la miopía de las Administraciones Locales, que no han sabido entender el potencial de las periferias urbanas, especialmente los antiguos ruedos agrícolas, participando activa o pasivamente en la degradación paisajística.

En este sentido, el hecho de que algunas de las iniciativas más notables procedan de organizaciones sin ánimo de lucro o colectivos ciudadanos demuestra las posibilidades de un proceso de protección de abajo a arriba, a la vez que revela la sensibilidad social sobre la cuestión. Resulta pues evidente que es preciso potenciar el papel del ámbito académico en esta cuestión, como agente activo

tanto en la propia investigación como en los mecanismos de articulación entre los diferentes actores (elemento catalizador).